

## **RESOLUCION N° 1.522**

### **VISTO :**

Lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley Orgánica Transitoria de Municipalidades N° 6.843, de conformidad al cual es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal habilitar los locales comerciales y reglamentar el funcionamiento de los juegos permitidos y lo dispuesto en el Artículo 40°, Inc. c) de la Ordenanza Impositiva vigente (texto incorporado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3.823), según el cual los empresario deben abonar por cada máquina tragamonedas debidamente autorizada la contribución allí establecida , y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, actualmente es notoria la proliferación de este tipo de locales en la ciudad de La Rioja.-

Que, este Cuerpo Deliberante necesita tomar real y efectivo conocimiento de la cantidad de Empresas que se encuentran habilitadas para la explotación de los juegos de azar en la ciudad de La Rioja.-

Que, asimismo debemos saber la cantidad de máquinas tragamonedas que fueron autorizadas para funcionar en cada caso.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Dispñónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a remitir a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado sobre las Empresas habilitadas para la explotación de los juegos de azar en la ciudad de La Rioja, especificando denominación y la cantidad de las mismas y que se encuentren funcionando a la fecha, como asimismo la cantidad de máquinas tragamonedas que se encuentran autorizadas para funcionar en cada caso.-

**ARTICULO 2°.-** El informe solicitado en el Artículo 1°, deberá remitirse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde la comunicación de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Junio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

**g.d.**